

SEPTIMO QUARTO, 1733.  
REVISADO, AÑO DE 1733.  
SABEDORES Y NOVEDAD  
TA Y UNO.

Convenido todo aora en virtud de la  
conformidad que se ha en la de San Juan de Saagun  
y San Juan Capistrano y que los Caballeros Comisarios  
de Guerra den orden al Sargento mayor para que execute  
lo que expresa en memoria para que en el mes de  
frierej y para ayuda a los gastos de esta guerra se libran su  
rentas Reales de Bellon de que se dan se libranza en  
proprio y sobre el Durado Pedro Villanueva deposit de los  
memorias de los Porteros de Sala suscribiendo se les pague  
los Diezmos Reales que se acostumbra en cada una  
de los que se benefician en las Venas, Yanceo de aora  
se les da en las del Cañarejo o Cañadas de San Pedro  
por la ocupacion y trabajo en poner y quitar los estrados,  
La Ciudad aora, que la de Cant. por lo que toca a esta  
Cañada tienen los Porteros de las Venas de  
Cañadas de San Pedro que se ven en el en Miguel  
de las Venas, y con este acuerdo y Riuo se les daran buenos  
al Petruon de Roquefiz. Excmo de S. Venas San  
diciendo se les pague de rentas y Venas, como dueños, que  
se les den en esta el dia de hoy de un salario de aya medio,  
o se les den a la Par. Venas, tal que se les den, o se les  
sta gracia Venas al salario, Placa aora de que el cont

Porteros

adecala

Informe

Informe

El Petruon de Matias Pasia de la Vega suplicando  
Abasto de maiz. se le admita la portera en el abasto de Maiz de Maiz  
para el aya que brene aya de Venas, como mas labor  
y con la circunstancia que en ella se compran, encas  
que lugar no aya se le de por libre y de Maiz y con  
sancion de los Porteros de los Venas de San Juan